



Resolución de Contraloría No. 123-2016-CG

Lima, **06 MAYO 2016**

Visto, la Hoja Informativa N° 00020-2016-CG/PEC de 04 de mayo de 2016 de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante la cual propone se disponga el inicio del funcionamiento de la Oficina Regional de Control Cerro de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, el artículo 38° de la citada Ley precisa que la Contraloría General cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional, con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental y cuyo accionar contribuirá activamente con el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país; encontrándose facultada para establecer oficinas adicionales en ejercicio de su autonomía administrativa y de acuerdo con el avance gradual del referido proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 027-2016-CG de fecha 08 de febrero de 2016, entre otros, se creó la Oficina Regional de Control Cerro de Pasco, como unidad orgánica desconcentrada de la Contraloría General de la República dependiente de la Oficina de Coordinación Regional Centro; estableciéndose que el inicio de su funcionamiento será dispuesto por Resolución de Contraloría en función a la ejecución de las acciones requeridas para su funcionamiento y encargándose a la Gerencia Central de Administración efectuar las acciones de su competencia para implementar lo dispuesto en la citada Resolución;

Que, al respecto la Gerencia Central de Administración ha informado que el Departamento de Ingeniería ha concluido con las actividades de condicionamiento de la Oficina Regional de Control Cerro de Pasco, por lo cual la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante el documento del visto, propone se disponga el inicio de su funcionamiento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el inicio del funcionamiento de la Oficina Regional de Control Cerro de Pasco, a partir del 11 de mayo de 2016.

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República